

DECLARACIÓN DE SANTIAGO DEL ESTERO DEL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES Y DEFENSORES GENERALES

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 17 días del mes de mayo de 2001, se reúne el Consejo de Procuradores, Fiscales y Defensores Generales de la República Argentina, presidido por el Dr. Alberto Tribug (Fiscal General ante el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén), e integrado por los doctores Dr. Eduardo Matías de la Cruz (Procurador General de Buenos Aires), Carlos A. Ontiveros (Procurador General de Formosa), Juan Carlos Gay (Procurador General de La Pampa), Eduardo Falco (en representación del Procurador General de Chubut), Luis Alberto Sayavedra (Fiscal General de Corrientes), Angel Adolfo Gerez (Fiscal ante la Corte de Salta), Hugo Mántaras (Procurador General de Río Negro), Enrique Ernesto Lilljedahl (Procurador General de Catamarca), Rodolfo González (Procurador General de Mendoza), Eduardo Quattropani (Fiscal General de la Corte de Justicia de San Juan), Julio César Agúndez (Procurador General de San Luis), Claudio Espinoza (Fiscal del Tribunal Superior Santa Cruz), Angel Roberto Ávila (Procurador General de La Rioja), Alejandro T. Gavernet (Defensor del Tribunal Superior de Neuquén), Jorge Edgardo Omar Canteros (Procurador General de Chaco), Víctor Hortel (Defensor General, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Arsenio Mendoza (Defensor General de Entre Ríos), Alejandro Saravia (Fiscal ante la Corte de Salta), Luis Eduardo López (Fiscal del Superior Tribunal de S. del Estero), Hugo Antolín Almirón (en representación del Fiscal General de Córdoba), Miguel Angel Piñero (Procurador General de Misiones) y Carlos A. Cabral (Defensor del Tribunal Superior de Santa Cruz). Los magistrados presentes consideran necesaria la reafirmación de los principios institucionales del Ministerio Público, en razón de lo cual producen por unanimidad la siguiente

DECLARACION

- 1.- La consolidación institucional del Ministerio Público exige que el mismo se halle constituido como una magistratura independiente.
- 2.- Deben repudiarse terminantemente las presiones y amenazas de cualquier naturaleza de las que son víctimas algunos miembros de los Ministerios Públicos con motivo del riguroso cumplimiento de sus funciones en representación de los intereses de la sociedad.
- 3.- La autarquía financiera constituye un presupuesto esencial para que los Ministerios Públicos puedan cumplir su cometido en forma independiente y eficaz.
- 4.- Mas allá de las particulares situaciones financieras de cada provincia, la equiparación salarial de los miembros del Ministerio Público con quienes

ejercen la función jurisdiccional, es una exigencia fundada en la dignidad funcional para quienes desde la actividad requirente contribuyen a la realización de la Justicia.

Santiago del Estero, 18 de mayo de 2001.

Enrique
ENRIQUE LILIEGANI
Cotacachi

ALBERTO TRIBUC
Neuquén

Miguel A. Pinedo
Mendoza

Julio César Acuña
Córdoba

SAVANET ALBERTO
Neuquén

Vicente Carlos Goy
La Pampa

ARSENIO S. MENDOZA
Entre Ríos

CAYATO ESPINOSA
Córdoba

VICTOR HORTEL
CABAÑA AUTÓNOMA

Miguel Ángel SARAVIA
SALTA

Fuís Alberto SARAVIA
Corrientes

RODOLFO GONZALEZ
MENDOZA

CARLOS S. CASAS
Santa Cruz

Juan Eduardo López
Sgo. del Estero

A. Pérez P.
S.L.R.

LUIS A. ALMIRONI
Córdoba

Eduardo de la Cruz
M. As.

JOHANNI EDUARDO
San Juan